

Schleswig 27 de Mayo 1923 36.
Schubystrasse 55^o

A Su Excelencia al Sr. Presidente
de la Republica de Uruguay

Después de haber trabajado muchos años como ingeniero especialista para canalización, clarificación de aguas, caminos, puentes y construcción de pueblos, y trabajando con nuestras autoridades más conocidas en Alemania fui llamado en 1914 por el ministerio de Obras públicas del Gobierno Argentino Mi contrato duraba 7 años y después volví a mi patria.

Supongo que bajo su fuerte gobierno, de que he leído en nuestros diarios se van realizar muchos proyectos importantes, por eso quisiera ofrecerle mis servicios profesionales bajo condiciones semejantes, que tenía con el Gobierno Argentino como señala el contrato acompañando.

Mientras tenga el gusto de recibir su contestación. Quedo de Ud su atento y

A.A.
F. Schau, Ing.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE
OBRAS HIDRÁULICAS

Nº

Se ruega mencionar este Nº en la contestación.

Duplicado!

Contrato.

EXTRACTO

En la Legación de la República Argentina en Berlín, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientas catorce, entre S.E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Doctor Benito Luis B. Molina, en nombre de S.E. el Señor Ministro de Obras Públicas y debidamente autorizado por S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, por una parte, y por otra el Señor Ingeniero Farine Schau se ha celebrado la convención siguiente:

DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS

Art. 1º: El Señor Ministro Plenipotenciario obliga los servicios del Sr. Schau para la ejecución de trabajos de canalización, drenaje y obras de salubridad, debiendo trabajar a las órdenes de los ingenieros que designe el Gobierno Argentino. El Sr. Schau no podrá negarse a la ejecución de otros trabajos que le fueren encuadrados y relacionados con su profesión.

Art. 2º: El Hnoº Sr. Schau percibirá un sueldo de K 1400 (mil cuatrocientos marcos) mensuales, los que le serán pagados en el equivalente de moneda nacional (800 p. papel). El Gobierno entregará, además al Sr. Schau la suma de K 2000 (dos mil marcos) para gastos de viaje (entendiéndose que en esta cantidad

están comprendidas todas las erogaciones que origine su traslado y el de su familia desde el punto de su residencia hasta Buenos Aires, e igual suma, al terminar el contrato, siempre que el Ing^e Söhau resolviese abandonar el país en esa fecha. El sueldo empezará a correr desde el dia del embarque, el que deberá ser certificado por el Consul Argentino en el puerto respectivo.

Art. 3º: El Contrato se celebra por 3 (tres) años, a combar desde el dia del embarque, que deberá tener lugar dentro de los veintiún (30) días posteriores a la firma del contrato.

Art. 4º: El Gobierno Argentino se reserva el derecho de anular este contrato antes ^{de} su vencimiento si, a su juicio, el Señor Söhau resultare insuficiente para los servicios a que se le destina, o cometiere faltas disciplinarias que alíguen a su separación. En ambos casos, el Gobierno Argentino pagará como única indemnización, la suma de K 2000 (dos mil marcos para gastos de viaje).

Hallándose las partes en un todo conformes con las prescripciones que anteceden, firman dos de un honor, el dia, mes y año arriba indicados.

Luis B. Molina
F. Söhau.

JOSE M COMAS NIN, saluda al señor Ingeniero F. Schau, y en nombre del Excmo. Señor Presidente de la República, Ingeniero don José Serrato, le acusa recibo de su carta de fecha 27 de mayo último y le hace saber que en estos momentos no le es posible utilizar sus servicios profesionales, pero que tendrá en cuenta sus ofrecimiento.-

Junio 28 de 1923